

"FUMIGAR S. R. L"

RECONDUCCION - MODIFICACION AL CONTRATO

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA M. JULIA PETRACCO en autos caratulados " FUMIGAR S.R.L s/RECONDUCCION - CAMBIO DE SEDE SOCIAL - AUMENTO CAPITAL - MODIFIC. AL CONTRATO - TEXTO ORDENADO (Expte. 680/2023) según decreto de fecha 08-04-2024 se ordena la siguiente publicación de Edictos. En la Ciudad de Venado Tuerto Departamento General López, Provincia de Santa Fe a los 15 (Quince) días del mes de Diciembre del Año 2.023,se reúnen los señores : WALTER FABIAN GENTILE , de nacionalidad argentino, nacido el día 16 de Noviembre de 1.963, apellido materno CAVALLETTI DNI Nº 20.141.774 de profesión Comerciante, CUIT 20- 20141774-1 , de estado civil casado en primeras nupcias con ILEANA BEATRIZ MOGETTA D.N.I Nº 24.577.874 , domiciliado en Calle Lisandro de la Torre Nº 3662 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe , domicilio electrónico walterfabiangentil2@gmail.com y ILEANA BEATRIZ MOGETTA , de nacionalidad argentina nacida el día 01 de Octubre de 1.975 , DNI Nº 24.577.874 , apellido materno BROG , de profesión Empleada , CUIL 27-24577874-6 , de estado civil casada en primeras nupcias con WALTER FABIAN GENTILE D.N.I Nº 20.141.774, domiciliada en Calle Lisandro de la Torre Nº 3.662 de la Ciudad de Venado Tuerto , Departamento General López, Provincia de Santa Fe , domicilio electrónico briangentile03@gmail.com representada en este acto por el Señor WALTER FABIAN GENTILE D.N.I Nº 20.141.774 , cuyos demás datos personales figuran al comienzo del presente según Poder General de Administración y Disposición otorgado mediante Escritura Nº 17 de fecha 03 de Abril de 2.006, autorizado por la Escribana Sabina Alustiza (Registro Nº 364 a su cargo) , todos ellos únicos socios "FUMIGAR S.R.L " se reúnen y convienen lo siguiente: RECONDUCCION - CAMBIO DE SEDE SOCIAL MODIFICACION OBJETO AUMENTO DE CAPITAL- MODIFICACION AL CONTRATO- TEXTO ORDENADO .-

- RECONDUCCION. -

Habiendo vencido el plazo de duración de la Sociedad los socios acuerdan por unanimidad RECONducir la misma en 5 (Cinco) Años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Reconducción en el Registro Público, en consecuencia, la CLAUSULA TERCERA queda redactada.

TERCERA El plazo de duración de la Sociedad se fija en 5 (Cinco) Años contados a partir de la inscripción de la presente RECONDUCCION en el Registro Público.

CAMBIO DE SESE SOCIAL

Los socios acuerdan cambiar la Sede Social fijándose como nuevo domicilio en Calle Lisandro de la Torre Nº 3.662 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

MODIFICACION OBJETO

se resuelve modificar el Objeto Social, quedando la cláusula pertinente de la siguiente manera:

CUARTA: Objeto La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o el extranjero a las siguientes actividades.

SERVICIOS AGROPECUARIOS: prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimientos de suelos, roturación, siembra, laboreos, fumigación, desinfección, fertilización, pulverización y recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros,

TRANSPORTE: Transporte de cargas generales a corta, mediana y larga distancia, por medio de vehículos propios y/ o de terceros.

En caso de ser necesario la Sociedad recurrirá a profesionales matriculados cuando la realización de las actividades así lo requieran. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por la Leyes o por este Contrato.

AUMENTO DE CAPITAL

Los socios acuerdan aumentar el Capital Social en la suma de \$ 980.000.- (Pesos Novecientos ochenta mil) dividido en 98.000 (Noventa y ocho mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

WALTER FABIAN GENTILE suscribe 88.200. -(Ochenta y ocho mil doscientos) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 882.000.- (Pesos Ochocientos ochenta y dos mil).

ILEANA BEATRIZ MOGETTA suscribe 9.800 (Nueve mil ochocientos) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 98.000.- (Pesos Noventa y ocho mil). El aumento se realiza en las mismas proporción a sus tenencias.

En virtud al aumento de capital arriba expuesto, el NUEVO CAPITAL queda conformado de la siguiente manera:

QUINTA: Capital. El capital social se fija en la suma de \$ 1.100.000.-(PESOS UN MILLON CIENTO MIL) divididos en 110.000 (Ciento diez mil) cuotas de \$10- (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción WALTER FABIAN GENTILE posee 99.000 (Noventa y nueve mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una , representativas de un Capital Social de \$ 990.000.- (Pesos Novecientos noventa mil) y ILEANA BEATRIZ MOGETTA posee 11.000 (Once mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una , representativas de un Capital Social de \$ 110.000.-(Pesos Ciento diez mil)-

MODIFICACION AL CONTRATO: se modifican la redacción de la Cláusula: SEXTA (Administración), unificar y modificar las clausulas SEPTIMA y OCTAVA (Fiscalización- Reunión de socios) y NOVENA Y DECIMA (Balance). y modificar la redacción de la clausulas DECIMO-SEGUNDA (Fallecimiento).

DENOMINACION La sociedad girará bajo la denominación FUMIGAR S.R.L.

Administración, dirección y representación:: Estará a cargo de uno o más gerentes , socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" o" Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.- Los socios- gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 -Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.- La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos se realizará conforme lo

dispuesto por el Art. 157 de la Ley General de Sociedades 19.550.

Fiscalización - Reunión de socios: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas Resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro Actas de la Sociedad, firmado por todos los presentes. - Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art.160 de la Ley General de Sociedades 19.550.

Balance General y Resultados: La Sociedad cerrará su ejercicio el 31 de AGOSTO de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales, en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el Balance General, los socios gerentes o los gerentes convocarán a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el Balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El Balance deberá ser considerado dentro del ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinará el cinco por ciento (5%) para la constitución de la "Reserva Legal", hasta que el mismo alcance al veinte por ciento (20%) del capital social. - Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del Art. 70 de la Ley General de Soledades 19.550. Salvo lo dispuesto por el Art. 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares.- Si el ejercicio arroja pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y, en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro.- No contando ésta última con suficiente saldo el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto, lo dispuesto por el Art. 71 de la Ley General de Sociedades 19.550.- Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

Fallecimiento é incapacidad: En el caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por :a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente.- En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores, o b); Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio.- Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personería.- El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en cuatro cuotas trimestrales y consecutivas con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital si correspondiere, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia.- El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad.- La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 30 días de ocurrido el

fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad.- En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las cond FIJACIÓN SEDE SOCIAL: Se Fija la Sede Social en Calle Lisandro de la Torre Nº 3.662 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico walterfabiangentile@gmail.com

DESIGNACIÓN DE GERENTE:Se Ratifica como socio- gerente al Señor WALTER FABIAN GENTILE D.N.I Nº 20.141.774- CUIT 20- 20141774 -1 quien actuara de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

VENADO TUERTO, 10 de Abril de 2024.

\$ 630 518223 Abr. 25

"R. CURIA S.R.L"

PRORROGA- AUMENTO DE CAPITAL

MODIFICACION AL CONTRATO

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA M. JULIA PETRACCO en autos caratulados "R. CURIA S.R.L S/ /PRORROGA -MODIFICACION CLAUSULA PRIMERA (Denominación - Domicilio) AUMENTO CAPITAL -MODIFICACION OBJETO- MODIFICACION CLAUSULA ADMINISTRACION -MODIFICACION CLAUSULAS BALANCE - MODIFICACION AL CONTRATO - TEXTO ORDENADO. (Expte. 22/ 202) según decreto de fecha 22-04-2024 se ordena la siguiente publicación de Edictos.

En la Localidad de Chovet, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 08 (Ocho) días del mes de Abril de 2024, se reúnen los Señores ROBERTO LUJAN CURIA , de nacionalidad argentino, nacido el día 10 de Noviembre de 1962, D.N.I Nº 16.228.174, apellido materno GABRICH, de profesión Industrial, CUIT 20- 16228174-8 , de estado civil casado en primeras nupcias con LILIA NOEMI JAKSIC D.N.I Nº 16.630.434, domiciliado en Calle Lisandro de La Torre Nº 351 de la Localidad de Chovet, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico estudio.bozikovich@gmail.com y LILIA NOEMI JAKSIC, de nacionalidad argentina, nacida el 09 de Junio de 1964, D.N.I Nº 16.630.434, apellido materno FRANETOVICH, de profesión Industrial , CUIT 27-16630434-8, de estado civil casada en primeras nupcias con ROBERTO LUJAN CURIA D.N.I Nº 16.228.174, domiciliada en Calle Lisandro de la Torre Nº 351 de la Localidad de Chovet, Departamento General López, Provincia de Santa Fe , domicilio electrónico estudio.bozikovich@gmail.com , todos ellos únicos socios de " R. CURIA S.R.L" acuerdan lo siguiente :

- 1.- Ratificar la PRORROGA iniciada en fecha 09 de Febrero del año 2024 (Expte 22/ 2024). -
- 2.- Modificación Clausula primera. -
- 3.- Aumento de Capital. -

4.-Modificación Objeto

5-Modificación Clausula Administración

6.-Modificación Clausulas Balance

7.- Modificación al Contrato. -

8.- Texto Ordenado. -

- PRORROGA - (Ratificación)

Los socios acuerdan Ratificar la Prórroga de duración de la Sociedad iniciada el día 09-02-2024 bajo Expediente Nº 22/ 2024 y fijar la duración de la misma en 50 (Cincuenta) años contados a partir de su vencimiento el día 11-02-2024, venciendo en consecuencia el día 11-02-2074.- En consecuencia, la cláusula duración queda redactada de la siguiente manera.

SEGUNDA: Duración: se PRORROGA el plazo de duración de la sociedad en 50 (Cincuenta) años contados a partir de su vencimiento el día 11/02/2024, venciendo en consecuencia el día 11/02/2074.

MODIFICACION CLAUSULA PRIMERA (Denominación - Domicilio los socios acuerdan desglosar dicha cláusula, quedando el domicilio fijado en cláusula separada,

PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "R. CURIA S.R.L."

SEGUNDA: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en Calle Lisandro de la Torre Nº 450 de la Localidad de Chovet, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico estudio.bozikovich@gmail.com , pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero.

AUMENTO DE CAPITAL. -

Analizado el mismo los socios acuerdan Aumentar el Capital Social en la suma de \$ 24.750.000.- (Pesos Veinticuatro millones setecientos cincuenta mil) dividido en 2.475.000 (Dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera ROBERTO LUJAN CURIA suscribe 1.856.250 (Un millón ochocientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 18.562.500.- (Pesos Dieciocho millones quinientos sesenta y dos mil quinientos). LILIA NOEMI JAKSIC suscribe 618.750 (Seiscientos dieciocho mil setecientos cincuenta) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 6.187.500. (Pesos Seis millones ciento ochenta y siete mil quinientos). Los socios integran en este acto el 25% del Capital Social en efectivo y el 75 % restante será integrado también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha del presente Contrato. El aumento se realiza en la misma proporción a sus tenencias. En virtud al aumento de Capital el NUEVO CAPITAL SOCIAL queda conformado de la siguiente forma:

CUARTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$25.000.000. -(PESOS VEINTICINCO MILLONES) divididos en 2.500.000.- (Dos millones quinientos mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción : ROBERTO LUJAN CURIA posee 1.875.000 (Un millón ochocientos setenta y cinco mil cuotas de \$ 10 (Pesos diez)

valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$18.750.000.- (Pesos Dieciocho millones setecientos cincuenta mil) y LILIA NOEMI JAKSIC posee 625.000 (Seiscientos veinticinco mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una , representativas de un Capital Social de \$ 6.250.000.- (Pesos seis millones doscientos cincuenta mil).-

MODIFICACION OBJETO. -

Se modifica la Redacción del el Objeto Social, quedando de la siguiente manera:

TERCERA: Objeto: La sociedad tiene por objeto la fabricación, comercialización, importación y exportación de máquinas agrícolas, sus partes y accesorios, Caños de todo tipo, de espiras para sin fin y de perfil estructural, para lo cual podrá asociarse con terceros tomar representaciones, concesiones y distribuciones en cualquier punto del país o del extranjero.

Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia lo requieran serán hechos por profesionales matriculados según la especialidad que corresponda.

La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 Art. 299 Ley General de Sociedades 19.550.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

MODIFICACION CLAUSULA ADMINISTRACION Se unifican las Cláusulas 5 y 6 del Contrato Social que refieren a la Administración, quedando redactada de la siguiente manera:

QUINTA: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de dos gerentes administradores. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualquiera de ellos. Serán designados por los socios y permanecerán en el cargo por tiempo indeterminado, siendo privativo de quienes los designen removerlos en cualquier tiempo y sin necesidad de expresar causa. Los socios - gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 -Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes muebles registrables y bienes inmuebles, se requerirá la aprobación de la Reunión de Socios. -Se designan como gerentes administradores a los socios ROBERTO LUJAN CURIA y LILIA NOEMI JAKSIC.

Se unifican las clausulas 9 y 10 referidas a Balance, quedando dicha clausula redactada de las siguiente forma :

NOVENA: Balance general y estado de resultados. La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de JULIO de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable que exponga la situación patrimonial en ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio finalizado, sin perjuicio de los inventarios y/o balances que los socios decidan confeccionar en la época y con la periodicidad que determinen. Una vez confeccionado el balance general, la gerencia convocará a una reunión de socios en la forma prevista para citar a tales reuniones en la cláusula anterior, a los fines de su consideración y aprobación. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la

reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez días corridos posteriores a la fecha fijada para la referida reunión de socios no fuera objetado por la mayoría de capital social. En caso de deducirse objeciones, deberán formularse por escrito y debidamente fundadas bajo apercibimientos de tenerse por no deducidas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio, y será puesto a disposición de los socios para su conocimiento con no menos de 30 días de anticipación a la fecha fijada para la reunión de socios que lo tratará. Si el ejercicio anual arroja ganancias, se destinará de éstas: a-) el cinco por ciento (5%) al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, pudiéndose construir también otras reservas que los socios decidan y movilizables en los términos del art. 70 de la Ley General de Sociedades - 19.550. b-) el importe que se determine para la retribución de los gerentes administradores. c-) salvo lo dispuesto en el Art. 71 de la ley citada para el caso de existir quebrantos de arrastre de ejercicios anteriores; el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata en proporción al capital integrado, acreditándose en sus respectivas cuentas particulares. Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y - en su defecto - a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última reserva con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley General de Sociedades - 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

VENADO TUERTO, 24 de Abril de 2024.-

\$ 540 519084 Abr. 25

KRAFIT S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "KRAFIT S.A." s/Constitución de Sociedad", Expte. N° 21-05212962-9, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° nominación de Santa Fe, se hace saber:

CAPOYA ALEJANDRO SALOMON, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 15 de Mayo de 1985 con domicilio en calle Lisandro de la torre 3325, quien acredita identidad con DNI N° 31.565.094 y FORTRESS SA, inscripta en el Registro Público de Santa Fe, bajo el numero 1054 folio 194 del libro 12 de Estatuto de Sociedades Anonimas, el 21 de marzo de 2016, representada en este acto por ROMAN ANTONELLA NATALIA, DNI: 35.227.904, en carácter de Presidente del Directorio, según acta de asamblea extraordinaria de fecha 30 de Mayo de 2023, ambos domiciliados en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad anonima, con sujeción a las siguientes clausulas:

Fecha del Acta constitutiva: 28 de Julio de 2023.

Denominación: KRAFIT S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La

Capital, Provincia de Santa Fe, en calle Pedro Vittori 3759.

Plazo: Treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, incluyendo la representación, importación de bienes materiales e inmateriales relacionadas directa o indirectamente con las siguientes actividades:

- a) Prácticas de actividades físicas, recreativas y de rehabilitación;
- b) Compra venta al por menor y/o por mayor de indumentaria, maquinas, materiales, herramientas, artículos deportivos, entre otros;
- c) Desarrollar cursos de actualización y perfeccionamiento, capacitaciones, disertaciones, entre otras, con relación a las actividades deportivas desarrolladas y aquellas cuestiones vinculadas al objeto social;
- d) Organización y gestión de espacios propicios para el cuidado y la estimulación de infantes de 45 días a 5 años inclusive;
- e) Organización de cursos, talleres y eventos de carácter recreativo, lúdico y cultural destinados a la infancia y a las familias;
- f) La explotación de establecimientos educativos;
- g) La explotación de licencias, franquicias y marcas comerciales;
- h) La explotación comercial de bares, comedores, o cualquier otra denominación que encierre elaboración y venta de comidas rápidas o elaboradas, en local comercial o delivery o cualquier otra actividad vinculada a los comedores;
- i) La prestación de servicios vinculados a la salud, nutritivos;
- j) Explotación de actividades relacionadas con el esparcimiento, diversión y aventura, como ser la organización de actos, fiestas, eventos, competencias y otras actividades afines al objeto social, con el propósito de ofrecer experiencias recreativas y de entretenimiento de manera integral.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos o actividades que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto.

Capital Social: El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), divididos en mil acciones de pesos quinientos (\$ 500,00) nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19550

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si La administración fuere plural, los administradores la administrarán y la representación corresponde al Presidente del Directorio. Duran en el cargo tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos.

Autoridades: Se designa para integrar el Directorio:

Presidente: FERNANDO GABRIEL ROMAN - DNI: 33.509.114, domiciliado en calle Urquiza N°2963 Dpto 11 "A" de la ciudad de Santa Fe, Provincia Santa Fe

Director Titular: ALEJANDRO SALOMON CAPOYA - DNI: N° 31.565.094, domiciliado en calle Lisandro de la torre 3325 de la ciudad de Santa Fe, Provincia Santa Fe

Director Suplente: ANTONELLA NATALIA ROMAN - DNI: N° 35.227.904, domiciliado en calle Urquiza N°2963 Dpto 11 "A" de la ciudad de Santa Fe, Provincia Santa Fe

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 11 de Abril de 2024.

\$ 700 518851 Abr. 25

FORTIN FARIAS S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber que la "Asamblea General Ordinaria N° 310 fue celebrada en fecha 26/02/2024.

Asimismo, se hace saber que la directora Magdalena María Ghio Giorgetti, es de estado civil casada.

\$ 50 518339 Abr. 25

ELEPE SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

Fecha del Instrumento: 07 de Marzo de 2024.

Socios: CERDA, PATRICIO MATIAS, nacido el 26 de Febrero de 1991, argentino, comerciante, domiciliado en calle 14 N° 1523 de la Ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, soltero,

quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 35.590.624. CUIT 20-35590624-9.

LOPEZ, LEANDRO MARTIN, nacido el 09 de Junio de 1979, argentino, comerciante, domiciliado en calle 34 N° 1034 de la Ciudad de Las parejas, departamento Belgrano, soltero, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 27.462.027. CUIT 20-27462027-8.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle calle 34 N°1034, en la Ciudad de Las Parejas, código postal 2505, Provincia de Santa Fe, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta localidad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de ELEPE SEGURIDAD Y REFRIGERACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros con las limitaciones de ley, a las siguientes actividades: Colocación, instalación, compras y ventas al por mayor y menor, de artículos de iluminación, refrigeración, cámaras de seguridad y alarmas.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000) divididos en un millón de cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: CERDA. PATRICIO MATIAS, suscribe quinientas mil cuotas de 1 peso cada una, que representan quinientos mil, pesos del capital social; LOPEZ, LEANDRO MARTIN, suscribe quinientas mil cuotas de 1 peso cada una, que representan quinientos mil pesos del capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el resto del saldo será integrado en efectivo, en un máximo de dos años, a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: La administración y representación estará a cargo del socio, CERDA, PATRICIO MATIAS, quien queda designado gerente. Los gerentes gozaran de todas las atribuciones que les fija la ley, pudiendo representar a la sociedad ante terceros, instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacional, provinciales o municipales, debiendo preceder a la firma con la denominación social.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 300 518362 Abr. 25

GENERGIABIO CORRIENTES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En fecha 7 de septiembre de 2022, en Asamblea General Ordinaria se resolvió la designación y distribución de cargos de miembros del directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: MANUEL BARANDIARÁN LANDIN, Pasaporte Español N° AA1828559, CDI N° 2360466160-9, de apellido materno Landin, de nacionalidad española, nacido el 11 de febrero de 1970, de profesión ingeniero, de estado civil casado, con domicilio real en calle Plaza Pío Baroja 3, 12 Planta, CP 48001, Bilbao, Vizcaya, España, constituyendo domicilio especial, a los fines de su cargo en calle Rioja 1474, Piso 5, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Director Titular: XABIER ALBAINA GÓMEZ, D.N.I. 95.981.484. C.U.I.L. N° 20-95981484-9, de apellido materno Gómez, de nacionalidad española, nacido el 12 de diciembre de 1989, de profesión economista, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Antonio Beruti 3351, piso 15, departamento "E", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial, a los fines de su cargo en calle Plaza Pío Baroja 3, 12 Planta, CP 48001, Bilbao, Vizcaya, España; Director Titular: RICARDO MOYA APARICIO, D.N.I. N2 96.173.691, C.U.I.T. N° 27-96173691-4, de apellido materno Aparicio, de nacionalidad española, nacido el 19 de agosto de 1978, de profesión ingeniero, de estado civil casado, con domicilio real en Av. De Mayo 749, Piso 4, departamento 21, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial, a los fines de su cargo en Av. Juana Manso 205, Piso 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Suplente: EMILIO JOSÉ MARTÍNEZ QUIJADA, Pasaporte Español N° PAJ252471, de apellido materno Quijada, de nacionalidad española, nacido el 16 de septiembre de 1974, de profesión ingeniero, de estado civil casado, con domicilio real y especial en calle Plaza Pío Baroja 3, 1 Planta, CP 48001, Bilbao, Vizcaya, España; habiendo todos los Directores Titulares y Suplentes aceptado los cargos para los que fueron designados.

\$ 150 518326 Abr. 25

GENERGIABIO CORRIENTES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En fecha 10 de octubre de 2023, en Asamblea General Ordinaria se resolvió por unanimidad aprobar la renuncia del Sr. XABIER ALBAINA GÓMEZ, al cargo de Director Titular, y del Sr. EMILIO JOSÉ MARTÍNEZ QUIJADA, al cargo de Director Suplente, y designar a los Sres. EMILIA ANDRIN y ALEXANDER GARCÍA BALZATEGUI, como nuevos miembros del directorio en reemplazo de los salientes. Consecuentemente, el directorio de la sociedad ha quedado compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: MANUEL BARANDIARÁN LANDIN, Pasaporte Español N° AA1828559, CDI N2 23-60466160-9, de apellido materno Landin, de nacionalidad española, nacido el 11 de febrero de 1970, de profesión ingeniero, de estado civil casado, con domicilio real en calle Plaza Pío Baroja 3, 12 Planta, CP 48001, Bilbao, Vizcaya, España, constituyendo domicilio especial, a los fines de su cargo en calle Rioja 1474, Piso 5, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Director Titular: RICARDO MOYA APARICIO, D.N.I. N2 96.173.691, C.U.I.T. N° 27-96173691-4, de apellido materno Aparicio, de nacionalidad española, nacido el 19 de agosto de 1978, de profesión ingeniero, de estado civil casado, con domicilio real en Av. De Mayo 749, Piso 4, departamento 21, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial, a los fines de su cargo en Av. Juana Manso 205, Piso 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Directora Titular: EMILIA ANDRIN, D.N.I. N° 31.152.980, C.U.I.T. N° 27-31152980-9, de apellido materno Behrens, de

nacionalidad argentina, nacida el 03 de enero de 1985, de profesión contadora, de estado civil soltera, con domicilio real y especial, a los fines de su cargo, en calle Savio 55, Piso 5, departamento "A", de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: ALEXANDER GARCÍA BALZATEGUI, Pasaporte Español N° AAJ850065, de apellido materno Balzategui, de nacionalidad española, nacido el 14 de noviembre de 1980, de profesión economista, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Plaza Pío Baroja 3, 12 Planta, CP 48001, Bilbao, Vizcaya, España, constituyendo domicilio especial, a los fines de su cargo en calle Rioja 1474, Piso 5, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; habiendo todos los Directores Titulares y Suplentes aceptado los cargos para los que fueron designados.

\$ 150 518327 Abr. 25

HEMOTERAPIA PARQUE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que en fecha 16/02/2024, la señora MARCELA DEL VALLE SGOIFO, argentina, nacida el 28 de junio de 1957, DNI 13.093.516, CUIT 27-13093516-3, médica, casada, domiciliada en calle Catamarca 3286 de Rosario ha transferido la totalidad de sus cuotas sociales en Hemoterapia Parque S.R.L. a favor de los señores PAULA GARCIA NEUMAYER, argentina, nacida el 7 de diciembre de 1989, D.N.I. N° 34.889.5463 C.U.I.T. N° 27-34889546- 5, casada con Carlos Ivo Lewtare, médica, domiciliada en calle Castellanos 417 de Rosario, provincia de Santa Fe y GUILLERMO GARCIA NEUMAYER, argentino, nacido el 19 de marzo de 1987, D.N.I. N° 32.968.055, C.U.I.T N° 20-32968055-0, casado con María Emilia Comba, médico, domiciliado en calle Castellanos 421 de Rosario, provincia de Santa Fe, según el siguiente detalle: 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de \$10 (pesos diez) de valor nominal cada una a favor de Paula García Neumayer y 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de \$10 (pesos diez) de valor nominal cada una a favor de Guillermo García Neumayer. La cesión se ha realizado por la suma total de \$50.000, abonada por los cesionarios en partes iguales. Se ha saber que las cuotas se encontraban totalmente suscriptas e integradas.

\$ 50 518338 Abr. 25

MAXICO S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MAXICO S.R.L. s/Designación De Gerentes" (CUIJ N° 21-052130155), de trámite por ante el Registro Público - la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; se hace saber que en fecha 30 de enero de 2023, mediante Acta N° 62 la firma MAXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en acuerdo de voluntades ha resuelto designar como Gerentes al Sr. REARTES SERGIO NICOLÁS, DNI: 33.521.283, con domicilio en la calle Salvador del

Carril 2069 Piso 1 "C" de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y a la Sra. ROMIO LAURA ANALÍA, DNI: 14.368.167 con domicilio en la calle Aldrey N° 496 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para el plazo de tres años contados a partir de dicha fecha. Santa Fe 09 de abril de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 518395 Abr. 25

INCREDIBLE VACATIONS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "INCREDIBLE VACATIONS S.R.L. s/ Constitución" CUIJ 21-05535913-7, Nro. Expediente: 4834/2023, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber la publicación del presente edicto:

1) Socios: German Andrés Pietrapertosa, argentino, domiciliado en la calle Virasoro, N° 244 casa 7, de la Ciudad de Rosario, de estado civil soltero, de 40 años de edad, de profesión Técnico Superior en Turismo, nacido en fecha 29 de marzo de 1983, quien acredita identidad con DNI N° 30.048.533 CUIT 20-30048533-3 y la señora Lorena Solari Nassif, argentina, domiciliada en la calle Jujuy N11490 piso 1 dpto. 105, de la localidad de Rosario, de estado civil divorciada, de 46 años de edad, de profesión Técnico Superior en Turismo, nacida en fecha 1° de agosto de 1977, quien se identifica con DNI N° 25.942.442, CUIT 27-25942442-4.

2) Fecha del instrumento de constitución: 30 DE OCTUBRE DE 2023

3) Denominación social: INCREDIBLE VACATIONS S.R.L.

4) Domicilio: calle Sarmiento, N° 854, piso 4 oficina 5 de la Ciudad de Rosario, pudiendo establecer sucursales, filiales y representaciones en el interior o exterior del país.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

6) Plazo: 15 años a partir de su inscripción.

7) Capital social: pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), dividido en 10 cuotas de \$50.000 cada

una.

8) Administración, representación y uso de la firma social: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, que actuarán como gerentes de esta en forma indistinta, con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Cuarta del presente contrato.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad y sus operaciones estará a cargo de todos los socios y podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. En el futuro podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la LGS.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Rosario 11 de abril de 2024.

\$ 150 518355 Abr. 25

MEDICINA NUCLEAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos: CUIJ N° 21-05212996-3 "MEDICINA NUCLEAR SAN GERONIMO S.R.L. s/Modificación al Contrato Social" de trámite por ante el REGISTRO PUBLICO , la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, se hace saber lo convenido en Cesión de Cuotas (5 cuotas de \$1.000 valor nominal cada una de ellas) efectuada por CARLOS ANGEL VALLI (DNI n° 13.839.725), en favor del SOCIO FERNANDO FABIAN FACCIO (DNI n° 16.843.732), instrumento otorgados el 18 de Setiembre de 2023 por los referidos socios con firmas debidamente certificadas por el Escribano PEDRO IGNACIO BERTORELLO, titular del registro N° 374 de esta Ciudad, se ha ordenado a los fines legales y por el término de ley, la publicación por edicto de esta transferencia conjuntamente con la modificación producida en la cláusula 4ta de capital, que queda redactada de la siguiente forma: "CUARTA. CAPITAL: El capital de la sociedad está constituido por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160. 000. -) integrado en CIENTO SESENTA (160) CUOTAS DE CAPITAL de PESOS UN MIL (\$1.000.-) cada una de ellas, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Fernando Fabián Faccio, ciento treinta y ocho (138) cuotas de capital que representan PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$138.000.-), "UNIDAD CORONARIA SAN GERÓNIMO S.R.L Doce (12) cuotas de capital que representan PESOS DOCE MIL (\$12. 000. -); y don Cesar Blajman, diez (10) cuotas de capital que representan PESOS DIEZ MIL (\$10. 000. -), el que ha sido integrado en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo. El capital social podrá ser ampliado en cualquier momento y podrán incorporarse nuevos socios cuando así lo decidan los socios en la reunión de socios y conforme la mayoría establecida para la toma de decisiones. Santa Fe, 26 de Febrero de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 100 516077 Abr. 25

JUAN MANUEL MANTARAS S.A.S.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: JUAN MANUEL MANTARAS S.A.S. s/Constitución de Sociedad, Expte. 340/2024, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Integrante de la sociedad: Juan Manuel Mántaras DNI 30.489.340, CUIT 20 30489340-1 argentino, de 40 años de edad, nacido el 7 de noviembre de 1983, de profesión oftalmólogo, de estado civil casado, con domicilio en calle Mitre 36571 piso 3 departamento "A", de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico juanmanuelmantaras@gmail.com. Fecha de contrato: 18/9/2023

2) Denominación social: JUAN MANUEL MANTARAS S.A.S..

3) Domicilio: Santa Fe. Sede social: Mitre 3657, piso 3 departamento "A", de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

4) Plazo: 30 años.

5) Objeto: realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la prestación -a través de la intervención de profesionales debidamente habilitados por matrícula vigente- de servicios vinculados a la oftalmología, tanto en consultorios particulares cuanto en establecimientos propios o de terceros, de gestión estatal o de gestión privada, en todas las prácticas que la especialidad abarca; incluye la atención de consultas de pacientes, la realización de estudios de diagnóstico y pre quirúrgicos, las prácticas quirúrgicas, la atención de recuperación post quirúrgica y todo otro procedimiento relacionado con la referida especialidad médica. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Capital: \$500.000 -divididos en 5.000 cuotas de valor nominal \$100 cada una.

7) Administración y representación: está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será, firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los

administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin.

Administrador titular y representante de la sociedad: Juan Manuel Mántaras DNI 30.489.340, con domicilio en calle Mitre 3657, piso 3 departamento "A", de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico juanmanuelmantaras@gmail.com.

Administrador suplente: María Victoria Toibero, DNI 32.895.568, con domicilio en calle Mitre 3657, piso 3 departamento "A", de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, e-mail: vtoibero@gmail.com.

8) Formación de la voluntad social: La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

9) Mayorías: Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31/3 de cada año. Santa Fe, 10 de abril de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 300 518398 Abr. 25

M.M.P. INTEGRALIA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe a cargo del Registro Público, en autos caratulados "M.M.P. INTEGRALIA S.R.L.", s/Constitución de Sociedad; Expte. N° CUIJ N° 21-05537637-6 se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de contrato constitutivo: 21 del mes de agosto de 2023.

Socios: MATIAS ALVAREZ nacido el 14 de diciembre de 1978, de nacionalidad argentino, DNI 26.884.588, CUIT 20-26884588-8 ,casado con la Sra. Elena Kivistik, nacida en Estonia el 24 de enero de 1986 con DNI N° 96.329.898 , de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan Pablo 2 NO2408 de la localidad Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe y PABLO ANTONIO PALMA , nacido el 01 de julio de 1976, de nacionalidad estadounidense, DNI 95.116.263, CUIT 23-95116263- 91 casado con la Sra. Liz Ailen Garaifo, nacida en Argentina el 21 de abril de 1986, de profesión comerciante, domiciliado en calle Chacabuco 1384 -16 de la localidad Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe

Denominación: "MMP INTEGRALIA S.R.L."

Domicilio domicilio legal General en la calle Balcarce 43 bis de la ciudad de Rosario Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe, (según constatación notarial de fecha 13 de marzo de 2024, bajo escritura N° 17 que obra en folio N° 02397927)

Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: 1) Empresa de Viajes y Turismo Mayorista y/o Minorista .Realizar todo otro tipo de servicio, similar o conexo .a la actividad turística que fuere consecuencia de las funciones específicas de los agentes de viajes, conforme a lo establecido en la Ley 18829 y sus decretos reglamentarios vigentes2) Informática y Tecnología Desarrollo, diseño, implementación y mantenimiento de software y sistemas informáticos, tanto a medida como estándar, para empresas y particulares. Consultoría y asesoramiento en tecnologías de la información.3) Edición y publicación de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas impresas y digitales. Diseño gráfico, maquetación y composición de contenido para periódicos, revistas y publicaciones periódicas. Gestión de publicidad y marketing en las publicaciones, incluyendo la venta de espacios publicitarios y la realización de campañas promocionales. Digitalización y adaptación de contenidos para su distribución en plataformas digitales, incluyendo sitios web, aplicaciones móviles y redes sociales.4) Servicios de traducción escrita en diversos idiomas, incluyendo traducción técnica, jurídica, médica, literaria, científica y comercial. Interpretación en eventos, conferencias, reuniones de negocios, visitas guiadas y otros contextos, tanto de forma presencial como remota. Traducción y localización de sitios web, aplicaciones móviles, software y otros contenidos digitales Transcripción y subtítulo de videos, audios y otros materiales multimedia en diferentes idiomas. 5) Financieros mediante la contratación de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, el aporte de capitales a personas , empresas o sociedades, existentes o a constituirse, la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del público .A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este estatuto.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 6.000.000.- (PESOS SEIS MILLONES) dividido en 6.000 (SEIS MIL) cuotas de \$ 1.000.- (PESOS MIL) valor nominal cada una, el que es totalmente suscripto por los socios en las siguientes proporciones: el Señor MATIAS ALVAREZ, DNI 26.884.588, CUIT 20-26884588-8, la cantidad de 3.000 (TRES MIL) cuotas de \$ 1.000.- (PESOS MIL) cada una que representa el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del capital, o sea \$ 3.000.000.- (PESOS TRES MILLONES) , el Señor PABLO ANTONIO PALMA DNI 95.116.263, CUIT 23-95116263- 9, la cantidad de 3.000 (TRES MIL) cuotas de \$ 1.000.- (PESOS MIL) cada una que representa el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del capital , o sea \$3.000.000.- (PESOS TRES MILLONES) Las cuotas sociales se integran en este acto de la siguiente manera : los señores MATIAS ALVAREZ y PABLO ANTONIO PALMA, integran la totalidad de sus aportes en bienes según sus respectivos inventarios.

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo o podrá ser ejercida por todos los socios.

Administración y Representación Legal y uso de la firma social: Se designan como SOCIOS GERENTES a los Señores MATIAS ALVAREZ DNI 26.884.588, CUIT 20-26884588-8 y PABLO ANTONIO PALMA DNI 95.116.263, CUIT 23-95116263- 9 quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula SEXTA del Contrato Social, y quienes harán uso de la firma social de manera indistinta. Siendo onerosa la función de Gerentes que desempeñaran en la Sociedad.

Cierre de ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

Fdo. Dra.CPN Marcela Valenti.

\$ 300 518354 Abr. 25

ULTIMATE FOOD S. A.S.

ESTATUTO

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: la Sra. YRMA ZAMUDIO, argentina, titular del DNI N° 17.335.659, CUIT 27-17335659-0, nacida en fecha 5 de Abril de 1965, de estado civil soltera, de apellido materno Zamudio, con domicilio en calle Magaldi N° 9600 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, de profesión Comerciante, correo electrónico: yrma.zamudio@hotmail.com.

FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 1 días del mes de Marzo del 2024. RAZON SOCIAL: "ULTIMATE FOOD" Sociedad Anónima Simplificada.

DOMICILIO: Av. Fuerza Aerea N° 3169 de la ciudad Funes, Prov. de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de explotación comercial de negocios del rubro gastronómico, bar, restaurante, confitería, pizzería, cafetería, bar cultural, con servicio de mesa, expendio de bebidas con y sin alcohol y servicio de delivery. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

PLAZO DE DURACIÓN: DIEZ (10) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: Pesos Seiscientos Mil (\$600.000.-) representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100) cada una.

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN: La administración está a cargo de uno (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se

incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Administrador y representante titular: YRMA ZAMUDIO, argentina, titular del DNI N° 17.335.659, CUIT 27-17335659-0, nacida en fecha 5 de Abril de 1965, de estado civil soltera, de apellido materno Zamudio, con domicilio en calle Magaldi N° 9600 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, de profesión Comerciante, correo electrónico yrma.zamudiohotmail.com. Administrador y representante suplente: MICAELA LUCRECIA MANSILLA, argentina, titular del DNI N° 36.558.883, CUIT 27-36.558.883-5, nacida en fecha 31 de Marzo de 1991, de estado civil soltera, de apellido materno Zamudio, con domicilio en España N° 11 piso "9" de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, de profesión comerciante, correo electrónico micaelamansilla2.0@hotmail.com. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 518353 Abr. 25

PELLEGRINI PAPAS SRL

CONTRATO

Por disposición del señor Juez de 1° instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en fecha 15 de Febrero de 2024 por decisión unánime de los socios de "PELLEGRINI PAPAS S.R.L", inscripta en Contratos al Tomo 158, Folio 320605 N° 2501, de fecha 28 de diciembre de 2007 Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES del 18 de Mayo de 2010 al Tomo 161 - Folio 11117, N° 38 y al 30 de enero de 2013 al Tomo 164, Folio 2748, N° 168, se resolvió: 1) CESION DE CUOTAS: DATOS DEL CEDENTE: SEBASTIAN HUGO PELLEGRINI de nacionalidad argentina, nacido el 23 de Noviembre de 1976, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con NATALIA GUASTELLA, DNI N° 25.453.915, domiciliado en calle Fuerza Aérea 272, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

DATOS DE LOS CESIONARIOS: ARIEL ANDRES PELLEGRINI, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacido el 16 de Mayo de 1975, Divorciado de sus primeras nupcias con GEORGINA LORENA RONCHI, domiciliado en calle Pasco 691 - de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 24.386.459, MARTIN OSCAR PELLEGRINI, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacida el 12 de Mayo de 1981, CASADO, en primeras nupcias con LAURA AMMIRATI, Domiciliado

en calle PUEYRREDON 806 - Piso 5, de la ciudad de Rosario, Provincia de

Santa Fe, DNI N° 28.821.690 y MAURO BRUNO PELLEGRINI, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de febrero de 1985, DNI N° 31.457.6299 de profesión Comerciante, soltero, domiciliado en calle Cochabamba 1231 - Piso 10, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

CESION: El señor SEBASTIAN HUGO PELLEGRINI, cede, vende y transfiere á los señores ARIEL ANDRES PELLEGRINI, MARTIN OSCAR PELLEGRINI Y MAURO BRUNO PELLEGRINI, las QUINIENTAS (500) cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad, renunciando al mismo tiempo a

la gerencia de la Sociedad.

Como consecuencia del presente contrato de cesión de cuotas, los socios quedan integrando el capital de la sociedad en las siguientes proporciones: ARIEL ANDRES PELLEGRINI (667) Seiscientos sesenta y siete cuotas, que equivalen a \$ 66.700.- (Pesos Sesenta y seis mil setecientos), MARTIN OSCAR PELLEGRINI, (667), Seiscientos sesenta y siete cuotas, que equivalen a \$ 66.700.- (Pesos Sesenta y seis mil setecientos) y MAURO BRUNO PELLEGRINI, (666) Seiscientos sesenta y seis cuotas que equivalen a \$ 66.600.- (Pesos Sesenta y seis mil seiscientos)

2) La administración, Dirección y Representación; estará a cargo de los socios

ARIEL ANDRES PELLEGRINI, MARTIN OSCAR PELLEGRINI Y MAURO BRUNO PELLEGRINI, quienes asumen el carácter de socios Gerentes.

\$ 300 518357 Abr. 25

VANDER S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario: La sociedad VANDER S.R.L, inscrita en dicho registro en Contratos, al Tomo 171, Folio 5595, Nro. 1127, y posteriores reformas, hace saber la cesión de cuotas efectuada, el retiro e ingreso de socios, la modificación de la cláusula de administración, la designación de gerentes y el cambio de sede, efectuados mediante Contrato celebrado el 21 de diciembre de 2023, la Adecuación de la redacción de la Cláusula Sexta mediante instrumento de fecha 26/02/2024, y el Acta Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2023, conforme surge, de las cláusulas que se transcriben a continuación:

Primera: El Señor LUCIANO VILCHES, vende, cede y transfiere Un mil (1.000.-) cuotas de capital de valor nominal Pesos cien (\$100.-) cada una, lo que hace un total de Pesos cien mil (\$100.000.-) al Señor CARLOS ANTONIO LANGONE y éste las recibe y acepta de conformidad. La presente cesión se realiza por el precio único, total y definitivo en la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), que son recibidos en este acto por el cedente de manos del cesionario de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y eficaz carta de pago.-

La Srta. AYELEN ANALI VILCHES, vende, cede y transfiere Un mil (1.000.-) cuotas de capital de valor nominal Pesos cien (\$100.-) cada una, lo que hace un total de Pesos cien mil (\$100.000.-) al Señor ARIEL DOMINGO MERCURIO y éste las recibe y acepta de conformidad. La presente cesión se realiza por el precio único, total y definitivo en la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) que son recibidos en este acto por la cedente de manos del cesionario de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y eficaz carta de pago.-

Tercera: REFORMA DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO SOCIAL: Que en consecuencia, la cláusula Quinta queda redactada del siguiente modo: "QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) divididos en dos mil (2000) cuotas de Pesos cien (\$100.-) cada una, y queda así conformado: CARLOS ANTONIO LONGONE, la cantidad de un mil

(1000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos cien mil (\$100.000.-), ARIEL DOMINGO MERCURIO, la cantidad de un mil (1000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos cien mil (\$100.000.-)

Sexta: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de dos socios gerentes, que podrán actuar en forma conjunta o en forma individual indistintamente. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" precedida de la denominación social. Los socios gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidas aquellas para las cuales requiere poderes especiales conforme le art. 375 del Código Civil y Comercial, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. -

Designación de Gerente: Los socios resuelven por unanimidad designar a los Sres. CARLOS ANTONIO LONGONE, D.N.I. Nro. 22.007.630 CUIT 20-220076300, apellido materno WERENITZKY, argentino, estado civil soltero, nacido el 7 de mayo de 1971, comerciante, con domicilio en calle Bv, Oroño 1445 piso 14 depto 02 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y ARIEL DOMINGO MERCURIO, D.N.I. Nro. 21.531.640 (CUIT 20-21531640-9), apellido materno SOLARO, argentino, estado civil casado, con Judith Maria Valeria Promanzio, nacido el 7 de abril de 1970, comerciante, con domicilio en calle Hilarión de la Quintana Nro. 177, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Designación del domicilio de la sede social Los socios resuelven por unanimidad fijar el domicilio de la sede social en calle San Martín 525 piso 5 oficina B de la ciudad de Rosario.

Autos: "Vander S.R.L. s/Cesión de Cuotas, Retiro e Ingreso de Socios, Modificación Cláusula Administración, Designa Gerentes, Cambio de Sede, San Martín 525 Piso 5 Oficina B, Rosario" CUIJ 21-05536800-4 del Registro Público de Comercio de Rosario. Rosario, 6 de Marzo de 2024.

\$ 400 518330 Abr. 25

AGRORIESMA S.R.L.

PRORROGA

A los efectos legales por "AGRORIESMA S.R.L. s/Prorroga Contrato Social", se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Por acta de reunión de socios de fecha 09/04/2024 se resolvió en forma unánime la prórroga del contrato social de la empresa AGRORIESMA S.R.L., quedando en consecuencia redactada la cláusula pertinente, de la siguiente manera:

"TERCERA. Duración. El término de duración se fija en sesenta (60) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

\$ 50 518583 Abr. 25

ZONA 93 S.A

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO: Alcorta, 16 de enero de 2024. Acta de Asamblea General Ordinaria N.º 15.

RAZON SOCIAL: ZONA 93 S.A. inscripta en Estatutos al Tomo 96 Folio 14786 N 715 de fecha 20 de octubre de 2015. Socios: Federico Staffieri DNI 24.586.823, Marcelo Oscar Faini DNI 25.750.001 y Gustavo Víctor Di Fonzo DNI 21.641.781 (que representan el 100 % del capital social y de los votos). La reunión se realiza a los efectos de tratar los siguientes temas: "1)...; 2)...; 3)...; 4)...; 5)...; 6) Determinación del número de miembros y designación de los integrantes del Directorio.

Puestos a consideración resultan: " 1). . . ; 2). . . ; 3)...; 4). . . ; 5)...; 6) Determinación del número de miembros y designación de los integrantes del Directorio. El accionista Marcelo Oscar Faini, manifiesta que, por razones de economía y celeridad en la ejecución operatoria de la firma, resultaría conveniente continuar con el número de directores oportunamente fijado por la Asamblea Nº 10 y en un todo de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del Estatuto Social. Seguidamente mociona que el Directorio se componga con un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente, los cuales durarán tres (3) ejercicios en sus funciones, la moción resulta aprobada por unanimidad. Seguidamente propone que, atento a que ha vencido el plazo de gestión de los miembros del Directorio, se proceda a la elección de los nuevos miembros del Directorio, proponiendo para la elección de director Titular, quien desempeñará el cargo de PRESIDENTE, al socio Gustavo Víctor Di Fonzo y para la elección de director Suplente, quien desempeñará el cargo de VICEPRESIDENTE, al Sr. Federico Staffieri. Se pone a consideración de los señores socios la moción del socio Faini, la que resulta aprobada por unanimidad. Presentes en este acto ambos directores designados, aceptan el nombramiento y cargo que se les ha conferido. Seguidamente, a los fines de su inscripción, se cumplimentan los recaudos legales: PRESIDENTE: Gustavo Víctor Di Fonzo, argentino, mayor de edad, titular del D.N.I. Nº 21.641.781, CUIT Nº 20-21641781-0, con domicilio en calle Central Argentino N.º 180, Torre Laurel, Piso 2, Depto. 1, de profesión comerciante, de apellido materno Fratocchi, de estado civil casado, nacido el 30 de agosto de 1970, fijando domicilio especial a los fines normados en el art. 256 de la Ley 19550, en calle España 789, de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe. Asimismo, constituye garantía por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-), que deposita en la sede social y Declara Bajo Juramento, en cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones de la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) vigentes, que no se encuentra incluido dentro de los alcances de dicha norma como Personas Expuestas Políticamente. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. VICEPRESIDENTE: Federico Staffieri, argentino, mayor de edad, titular del D.N.I. N.º 24.586.8231 CUIT 20-24586823-6, con domicilio en calle Zeballos 183, piso 11, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, de apellido materno Acquarone, de estado civil soltero, nacido el 07 de noviembre de 1975, fijando domicilio especial a los fines normados en el art. 256 de la Ley 19.550, en calle España 789, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Asimismo, constituye garantía por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-), que deposita en la sede social y Declara Bajo Juramento, en cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones de la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) vigentes, que no se encuentra incluido dentro de los alcances de dicha norma como Personas Expuestas Políticamente. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Quedando en consecuencia el Directorio de ZONA 93 S.A., constituido de la siguiente manera:

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: GUSTAVO VÍCTOR DI FONZO, D.N.I. N° 21.641.781, CUIT N° 20-21641781-0;

VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO. FEDERICO STAFFIERI, D.N.I. N. 24.586.823, CUIT 20-24586823-6.

No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la presente Asamblea General Ordinaria, a las 12:45 horas de la fecha arriba indicada, firmando los asistentes al pie en prueba de conformidad. CONSTAN LAS FIRMAS DE:

MARCELO OSCAR FAINI, DNI N° 25.750.001, CUIT 20-25750001-3; GUSTAVO VÍCTOR DI FONZO, DNI N° 21.641.781, CUIT N° 2021641781-0; FEDERICO STAFFIERI, D.N.I. N° 24.586.823, CUIT 20-24586823-6.

\$ 300 518373 Abr. 25

ALPA SERVICIOS AMBIENTALES SRL

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 Inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de ALPA SERVICIOS AMBIENTALES SRL. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Socios: BERTOLINO RICARDO EUGENIO, argentino, nacido el 22/11/1958, titular del DNI N° 13.093.221, CUIT N° 20-13093221-6, ingeniero agrónomo, soltero, domiciliado en Salta 1760 70 3 de la ciudad de Rosario; MOREYRA FACUNDO GASTON, argentino, nacido el 23/06/1995, titular del DNI N° 38.903.240, CUIT N° 23-38903240-9, estudiante, soltero, domiciliado en Cafferata 2963 de la ciudad de Rosario; y FERNANDEZ FLORENCIA, argentina, nacida el 17/01/1990, titular del DNI N° 34.980.428, CUIT N° 27-34980428-5 contadora pública, soltera, domiciliada en Arostegui 1247 de la ciudad de Arrecifes, provincia de Buenos Aires.

2) Fecha del instrumento de constitución: 26 de marzo de 2024.

3) Denominación: ALPA SERVICIOS AMBIENTALES SRL

4) Domicilio: Salta 1760 70 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la difusión, promoción y desarrollo de estrategias de sustentabilidad y temáticas ambientales tanto en el sector público como privado. Para el cumplimiento de su objeto propenderá a: a) ofrecer servicios de consultoría a empresas, organizaciones y gobiernos en temas relacionados con el ambiente; b) realizar o patrocinar cursos, conferencias, capacitaciones, congresos, convenciones y muestras que estén en sintonía con el

objeto, a cargo de profesionales especialistas en la temática; c) efectuar publicaciones y celebrar los contratos necesarios con sus autores y/o propietarios; d) establecer y promocionar relaciones de colaboración con otras empresas, ONGs y organizaciones internacionales, nacionales y extranjeras que trabajan en el tema; e) generar relaciones de colaboración con los Poderes Ejecutivos nacional y provincial a través de los organismos relacionados con la problemática ambiental de cada jurisdicción y con los Poderes Legislativos nacional y provincial a través de las comisiones internas con competencia en materia medioambiental del Congreso de la nación y de las Legislaturas Provinciales; f) gestionar financiamiento de organismos privados o públicos nacionales o extranjeros para la promoción y difusión de los principios ambientales; La enunciación precedente no tiene carácter limitativo por lo que se podrá realizar todos los actos y contratos necesarios que propendan a la realización y concreción de su objeto.

6) Plazo de duración: 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,-), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos un mil (\$1.000,-) cada una valor nominal, totalmente suscriptos por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio BERTOLINO RICARDO EUGENIO suscribe cuatrocientos cincuenta (450) cuotas de capital, o sea la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450.000,-); el socio MOREYRA FACUNDO GASTON suscribe cincuenta (50) cuotas de capital, o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,-); y la socia FERNANDEZ FLORENCIA suscribe cincuenta (50) cuotas de capital, o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,-); Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000) y el saldo de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000,-) se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de 24 meses, contados desde la fecha del presente instrumento.

8) Dirección y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta cada uno de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el art. 375 del Código Civil y Decreto 5965/63 art 90, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se resuelve por unanimidad designar como socio gerente al Sr. BERTOLINO RICARDO EUGENIO DNI 13.093.221

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas en la LGS y en caso de empate la decisión estará a cargo de la Gerencia.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Julio de cada año.

\$ 150 518506 Abr. 25

AGUILAR EQUIPAMIENTOS SRL

CONTRATO

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 19.550, se hace saber que se prorroga la duración de "AGUILAR EQUIPAMIENTOS SRL":

1) Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios:

Nora Noemí Nicosia, DNI 12.521.819, nacida el 1 de julio de 1958, con domicilio en calle Pje. De Lorenzi 180 Piso 03 Dpto 02 de la ciudad de Rosario, estado civil viuda, Nacionalidad argentina, profesión comerciante, CUIT 27-12521819-4, Martín Javier Aguilar, DNI 29.762.754, nacido el 16 de noviembre de 1982, con domicilio en Rivadavia 2183 piso 3, de la ciudad de Rosario, estado civil Casado, Nacionalidad argentino, profesión comerciante, CUIT 20-29762754-7 y Germán Andrés Aguilar, DNI 31.787.377, nacido el 2 de octubre de 1985, con domicilio en calle Ricchieri 669 piso 1 Dpto A de la ciudad de Rosario, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión Licenciado en Comercio Internacional, CUIT 20-31787377-9.

2) Razón Social o Denominación de la Sociedad: AGUILAR EQUIPAMIENTOS S.R.L.

3) Domicilio de la Sociedad: San Juan 4541 de la ciudad de Rosario

4) En reunión de socios celebrada el 15 de marzo de 2024, los mismos

resuelven lo siguiente: Primero: que prorrogan la vigencia del contrato social de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de "Aguilar Equipamientos Sociedad de Responsabilidad Limitada" por el término de 20 años,

contados desde el día 23 de junio de 2024.

Por lo expuesto, se transcribe a continuación los artículos del contrato social que se modifican, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO CUARTO: La sociedad se constituye por el término de 40 (cuarenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir desde el 23 de junio de 2004 hasta el 23 de junio de 2044.

\$ 120 518418 Abr. 25

BITANIA 26 S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por acta de asamblea de fecha 27 de abril de 2021 se modificó el Directorio de la sociedad el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: LISANDRO JOSE ROSENTAL, argentino, nacido el 31/03/1985, DNI Nro. 31.535.557, con CUIT: 20-31535557-6, empresario, casado, con

domicilio en calle Las Acacias 215 Rosario; Directora Suplente: LUDMILA ROSENTAL, argentino, nacida el 22/06/1982, DNI Nro. 29.311.906, con CUIT: 27-29311906-1, estudiante, casada, con domicilio en Las Acacias 215 de Rosario; Los directores fijan domicilio especial en la sede social de calle Rioja 1521 piso 5 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 518442 Abr. 25

BLD AGRO S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 10 de febrero de 2022, los accionistas de BLD AGRO S.A. han resuelto modificar los artículos 9, 10, 12 y 13 del Estatuto social, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 9: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de once, con mandato por dos ejercicios. La Asamblea designará igual o menor número de suplentes a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La Asamblea, en su primera sesión, designará un Presidente y por lo menos un Director suplente. En el caso que la Asamblea hubiese designado un solo Director titular, éste será el Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. Las reuniones de Directorio podrán celebrarse a distancia, en forma digital. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio.”

“Artículo 10: En garantía de sus funciones cada director deberá depositar en la caja de la sociedad, en concepto de garantía, una suma Pesos Cincuenta Mil (\$50. 000), la que podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, o cualquier otra garantía que prevean las normas aplicables, la que deberá ser otorgada conforme lo disponga la normativa vigente. Los directores suplentes no estarán obligados al cumplimiento de la Garantía sino a partir del momento en que asuman cargo efectivamente en reemplazo de titulares cesantes para completar el período o períodos que correspondan. “

“Artículo 12: Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres Síndicos Titulares, quienes durarán dos ejercicios en sus funciones, siendo reelegibles. Se designará un Síndico Suplente por cada titular, para el supuesto de la ausencia o impedimento de uno de los Síndicos Titulares, hasta completar el período. Los Síndicos Titulares y Suplentes serán designados en Asamblea Ordinaria. La Comisión Fiscalizadora funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. Las reuniones de la Comisión Fiscalizadora podrán celebrarse a distancia, en forma digital. En su primera reunión, la Comisión Fiscalizadora elegirá un Presidente. La Asamblea fijará la remuneración de la Comisión Fiscalizadora.”

“Artículo 13: Convocatoria. Toda Asamblea debe ser citada para su realización presencial o digital (a distancia), en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida en el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la cada para la primera.”

Asimismo, atento a la reforma de estatuto efectuada, se han electo a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, la cual ha quedado conformada del siguiente modo:

Síndicos titulares:

1. Sr. GUILLERMO CUBILLED, titular del DNI N° 20.923.324 y CUIT N° 20-209233240, de nacionalidad argentina, nacido el 23/08/1969, de estado civil casado, de apellido materno Sutich, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Chacabuco 1330, piso 8 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2. Sr. JORGE ALBERTO ROBILOLO, titular del DNI N° 14.228.404 y CUIT N° 23-14228404-9, de nacionalidad argentina, nacido el 10/4/1961, de estado civil casado, de apellido materno Renison, de profesión abogado, con domicilio en Santa Fe 1214, piso 3, oficina 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

3. Sr. MARIO ROMÁN MARENGO, titular del DNI N° 23.577.869 y CUIT N° 20-23577869-7, de nacionalidad argentina, nacido el 07/02/1974, de estado civil casado, de apellido materno Lucarelli, de profesión abogado, con domicilio en Primeros Colonizadores 3690, Mza. 432, Lote 35, de la localidad de San Francisco, provincia de Córdoba. Síndicos suplentes.

1. Sra. MARÍA GABRIELA DE BONIS, titular del DNI N° 18.466.564 y CUIT N° 2718466564-1, de nacionalidad argentina, nacida el 20/03/1967, de estado civil casada, de apellido materno Buono, de profesión Contadora Pública Nacional, con domicilio en Chacabuco 1330, piso 8 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2. Sr. MIGUEL ALEJANDRO ROBILOLO, titular del DNI N° 26.550.914 y CUIT N° 2026550914-3, de nacionalidad argentina, nacido el 07/05/1978, de estado civil casado, de apellido materno Renison, de profesión abogado, con domicilio en Santa Fe 1214, piso 3, oficina 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

3. Sr. AGUSTIN IGNACIO PAIRETTI, titular del DNI N° 34.266.190 y CUIT N° 20- 34266190-5, de nacionalidad argentina, nacido el 08/12/1988, de estado civil divorciado, de apellido materno Chiapero, de profesión abogado, con domicilio en Cabrera 1886, de la localidad de San Francisco, provincia de Córdoba.

\$ 200 818575 Abr. 25

BART SERVICIOS S.A.S

CONTRATO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 370 de la ley 27.349, la señora: la Sra. Vanina de los Ángeles Morello, DNI Nro. 23.082.801, CUIT Nro. 27-23082801-1, argentina, de 51 años de edad, nacida el 24.11.1972, de profesión comerciante, de estado civil casada con Sebastian Hejt, con domicilio en calle Pte. Roca 2144 Piso 01. Depto. 01 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico vaniangeles@hotmail.com; persona hábil para contratar ha resuelto constituir la sociedad que girará bajo la denominación "BART SERVICIOS S.A.S"

Fecha Instrumento de Constitución: 05 de Abril de 2024.-

Domicilio Social: Pte. Roca 2144 Piso 01. Depto. 02 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.
Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: 1) La constitución, organización, explotación y administración de institutos educativos y establecimientos de enseñanza, formación, capacitación e investigación; 2) La elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo; 3) La realización de servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías y restaurantes; 4) La distribución de comidas preelaboradas; 5) La provisión de servicios a comedores industriales y empresas; 6) La administración de hoteles, alojamientos, hospedajes y edificios destinados a alojar temporalmente a personas; 7) La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y todo tipo de indumentaria; 8) La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de vajilla, hornos y todo tipo de utensilios de cocina.

Capital Social: El capital social es de Cinco Millones de Pesos (\$ 5.000.000.-), representado en Quinientas Mil acciones de Diez Pesos (10.-), valor nominal cada una.

Plazo de duración: 30 años desde su inscripción en el Registro Público.

Administración: La administración está a cargo de uno (i) a tres () personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto.

Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Representación Legal: La representación legal estará a cargo de la Administradora Titular: Vanina de los Ángeles Morello, DNI 23.082.801, constituyendo domicilio especial en calle Pte. Roca 2411 Piso 01 Depto. 01 de Rosario. Se hace saber que el Sr. Sebastián Hejt, DNI 23.867.059, ha sido designado como administrador suplente, constituyendo, constituyendo domicilio a tales efectos en calle Pte. Roca 2411 Piso 01 Depto. 01. de Rosario.

Fecha de cierre de ejercicio: 28 de Febrero de cada año.

\$ 125 518527 Abr. 25

CARNICERIA PICAÑAS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, el 07-03-2024 los Sres. SANCHEZ, SANTIAGO CESAR, argentino, de apellido materno LEDESMA, titular del D.N.I. N° 29.135.967, CUIT/CUIL N° 20-29135967-2, nacido en fecha 24 de marzo de 1982, domiciliado realmente en calle Giantenaso N° 76 A, de la ciudad de Funes, provincia de Santa FE, de profesión Ingeniero Comerciante, y SANCHEZ, NAIARA AIMARA NICOL, argentino, de apellido materno VELIZ, titular del D.N.I. N° 45.216.679, CUIT/CUIL N° 27-45216679-3, nacida en fecha 07 de octubre de 2003, domiciliada realmente en calle Giantenaso N° 76 A de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, de profesión estudiante, c han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad que se denomina "CARNICERIA PICAÑAS SRL" y tiene su domicilio social en calle BARTOLOME MITRE N° 884 A de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y electrónico gomez@gcgrupoconsultor.com. El término de duración será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto efectuar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera de la República Argentina: la explotación, matanza, faena, procesamiento de cortes y comercialización minorista y mayorista, representación comercial, distribución, importación y exportación, consignación y comisión de carnes bovinas, porcinas, ovinas, de ave, equinas y caprinas, así como todos los subproductos derivados de ellas, cueros y menudencias de faena. Comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie; de embutidos, chacinados y de todo otro producto alimenticio elaborado, semielaborado o a elaborar. Explotación de locales comerciales de cualquier tipo, con marca propia o de terceros, dentro o fuera del país que se relacionen con el presente objeto social; otorgar y contratar franquicias comerciales para la fabricación y/o comercialización de productos, marcas, patentes y know-how siempre que se relacionen con el objeto social de la sociedad. El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000), representado por MIL OCHOCIENTAS Cuotas Sociales (1.800) de pesos UN MIL (\$ 1.000.-) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio SANTIAGO CESAR SANCHEZ suscribe MIL TRESCIENTAS CINCUENTA CUOTAS SOCIALES (1.350) representativas de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350.000.-) y la Socia NAIARA AIMARA NICOL SANCHEZ suscribe CUATROSCIENTAS CINCUENTA CUOTAS SOCIALES (450) representativas de Pesos CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-). Las cuotas se integran en un 25% por ciento en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de pesos CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-) que se justificará mediante la boleta de Depósito del Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales de Rosario. Todos los socios integran el 25% de los montos suscriptos en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento. La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, en caso de designarse dos o más Gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparan en sello o de su puño y letra. Los gerentes podrán en el cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y decreto 5965/63 artículo 9, con la única excepción de comprometerse en prestaciones a título gratuito ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones

de socios. La gerencia podrá designar además, apoderados generales o especiales miembros o no de la misma. A quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Los apoderados de la sociedad que se designen, tendrán las funciones y atribuciones que se determinen en los respectivos poderes, los cuales subsistirán hasta tanto no sean revocados y formalizada su inscripción ante el Registro Público de Comercio. Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías

establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley. La sociedad cerrará su ejercicio el día 28 de febrero de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los gerentes, se convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los 10 días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de los socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el 5% para la constitución de la "RESERVA LEGAL", hasta que la misma alcance el 20 % del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan movilizables, dentro de los términos del artículo 70 de la ley 19.550 y sus modificaciones. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebranto de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas, ésta se cargará a las reservas especiales y, defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Las pérdidas de capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la ley 19.550 en el artículo 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios; quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores, podrán optar: a) por continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales, deberán unificar su personería y presentación en un solo y único representante frente a la

sociedad, y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores; b) por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado, puedan tener con relación al balance general, que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte o declaración de ausencia, incapacidad o eliminación del socio, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyos efectos deberán los mismos actuar bajo única y sola representación, unificando su personería. En el caso del apartado b) el importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en veinticuatro cuotas pagaderas, la primera de inmediato y las veintitrés restantes a partir de los sesenta días en veintitrés meses respectivamente, debidamente actualizadas con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina, para préstamos de capital ajustables, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, exclusión, etc. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad, en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad, en el término de diez días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de ésta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550 y sus modificaciones. En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías estipuladas en el punto séptimo decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la ley 19.550, e instrucciones de los socios. Realizando el activo y cancelando el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado en moneda constante; y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente documento o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de ROSARIO, a cuya competencia se someten los socios, expresamente renunciando, a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles. Designar a Sánchez, Santiago Cesar como socio gerente. Rosario, 5 de abril de 2024.

\$ 330 518533 Abr. 25

COMPAÑÍA ROSARINA DE TRANSPORTES FLUVIALES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En asamblea General Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2022 los socios de COMPAÑÍA ROSARINA DE TRANSPORTES FLUVIALES S.A. procedieron a la elección de un nuevo Directorio, con un titular y un suplente, quedando compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: FELIX BALTZER, DNI N°

12.113.540, y Director Suplente: CLAUDIA ÁNALIA CAPRIOTTI, DNI N° 24.902.179.-

ROSARIO, 11 de abril de 2024.

\$ 50 518499 Abr. 25

CONTROL BROKER SOCIEDAD DE PRODUCTORES

ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

CONTRATO

1) FECHA DEL CONTRATO: 18 de Marzo de 2024

2) SOCIOS: EDMUNDO JOSE QUAGLIA, argentino, nacido el 23 de Enero de 1969, productor de seguros, casado en segundas nupcias con María Victoria Alvarez, D.N.I. N° 20.298.391, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea 3104 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-20298391 -0 y GREGORIO QUAGLIA GELVEZ, argentino, nacido el 9 de Enero de 1997, productor de seguros, soltero, D.N.I. N° 39.950.480, domiciliado en calle Italia 1911 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-39950480-6.

3) ORGANOS ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de UNO O MAS GERENTES socios o no. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de-terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

DESIGNACION DE GERENTES: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como GERENTES, a los señores GREGORIO QUAGLIA GELVEZ y EDMUNDO JOSE QUAGLIA, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social.

\$ 100 518544 Abr. 25

CAMPOS CONSTRUCCIONES

Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

CONTRATO

1. Socios: Sharretta, Gastón, nacido el 30 de Enero de 1992, soltero, argentino, comerciante, con domicilio real y legal en San Carlos N° 1054, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad N° 36.470.766. CUIT 20-36477766-4. E-mail: gastonsharretta@hotmail.com. Campos, Marcos Edgardo, nacido el 13 de Febrero 1983, soltero, argentino, comerciante, con domicilio real y legal en 20 de Febrero N° 475, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad N° 30.045.453 CUIT: 20-30045453-5. E-mail: marcosc campos.mc45@gmail.com.

2. Fecha del Instrumento: 20 de Diciembre del 2023.

3. Razón Social: CAMPOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

4. Domicilio: Napoleón Peña N° 1605 de la ciudad de San Lorenzo, Prov. de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia. De terceros o asociada a terceros al montaje industrial, eléctrico y mantenimiento de industrias. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

6. Duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 850.000.- (Pesos quinientos mil), dividido en 8.500 (cinco mil) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una.

8. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta. Designando por acta de acuerdo a Sharretta.

Gastón DNI: 36.477.766 y a Campos, Marcos Edgardo DNI: 30.045.453 como socios Gerentes.

9. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 112,27 518423 Abr. 25

CPB S.A.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela - expte. 134/2024- CPB S.A. s/Constitución de Sociedad y su acumulado CPB s/ Constitución de Sociedad CUIJ 21-02396553-6 CUIJ 21-05396531-5 se hace saber lo siguiente: los señores Jorge Luis Cassini, de apellido materno Rey, nacido el 4 de agosto de 1978, casado en primeras nupcias con Florencia Inés García, con domicilio en calle Roberto Weihmuller N° 755 de San Carlos Centro, departamento Las Colonias,

provincia de Santa Fe, empresario, D.N.I. N° 26.773.253, C.U.I.T. 20-26773253-2, Jeremías José Bessone, de apellido materno Ronchino, nacido el 9 de setiembre de 1978, casado en primeras nupcias con Vanesa Cintia Maas, con domicilio en calle Pte. Perón N° 462 de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, (provincia de Santa Fe, empresario, D.N.I. N° 26.773.272, C.U.I.T. 20-26773272-9, Román Peiretti, de apellido materno Gaviglio, nacido el 18 de agosto de 1985, casado en primeras nupcias con María Cecilia Rolandi, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 70 de Ramona, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, empleado en relación de dependencia, D.N.I. N° 31.386.534, C.U.I.T. 20-31386534-8 y Renzo Peiretti, de apellido materno Gaviglio, nacido el 21 de julio de 1993, soltero y en unión convivencial con Débora del Milagro Gudiño, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 61 de Ramona, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, empleado en relación de dependencia, D.N.I. N° 37.264.929, C.U.I.L. 20-37264929-2, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones legales pertinentes a la Ley General de Sociedades y bajo las siguientes cláusulas:

Fecha del Acta Constitutiva: 27 de febrero de 2024

Denominación: CPB S.A.

Domicilio legal: Ramona, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Duración: 99 años

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un dos millones (\$ 2.000.000) representado por 2.000 acciones de mil pesos de valor nominal cada acción.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro o fuera del país, con las limitaciones de los artículos 30 y 31 de la Ley General de Sociedades, a las siguientes actividades: a- la compra, venta, permuta, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones de motores, equipamiento, implementos, maquinarias e insumos, para la industria láctea, para la industria metalúrgica, para la agricultura y/o ganadería en general, así como sus partes, repuestos y accesorios; b- la fabricación y comercialización de máquinas, equipos e implementos para la industria láctea, para la industria metalúrgica, para la agricultura y la ganadería, sus repuestos y accesorios, así como cualquier otro elemento de carácter metalúrgico, la comercialización o aporte de su propia tecnología y la prestación de servicios a terceros inherentes a la fabricación de máquinas, equipos, implementos, repuestos y accesorios; c-la instalación y explotación de negocios del rubro alimenticio en todas sus ramas y venta de toda clase de artículos y rubros inherentes a la mencionada actividad; d- la exportación e importación de los productos, repuestos, partes, insumos, cualquier otra pieza y/o servicios enunciados en los anteriores apartados de la presente cláusula. En todos los casos se excluyen las actividades que la puedan incluir dentro del artículo 299 de la Ley General de Sociedades, toda aquella que requiera recurrir al ahorro del público, aquellas incluidas en los artículos 1 y 9 de la Ley 13.154, y según la materia de que se trate, se recurrirá a profesionales de la matrícula con incumbencia en el tema. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos.

Administración: Presidente: Renzo Peiretti D.N.I. N° 37.264.929 Director Suplente: Jorge Luis Cassini - D.N.I. N° 26.773.253

Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Domicilio Social: Juan B. Justo N° 61 de la localidad de Ramona, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe. Lo que se publica a los efectos de Ley.

\$ 300 518473 Abr. 25

CLUCELLAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte 859/2023- CLUCCELLAS S.A.. s/ Designación de autoridades, según acta de Asamblea General Ordinaria N° 7 de fecha 4 de octubre de 2022 y acta de Asamblea General Ordinaria N° 8 de fecha 8 de febrero de 2024 se ha dispuesto designar nuevas autoridades.

Presidente: Ruffino, Juan Ignacio - D.N.I. 12351532 Director Titular: Ruffiner, Norma Emilia - D.N.I. 13230582. Director Suplente: Ruffino. María Emilia - D.N.I. 38644210. Rafaela 11 de abril de 2024.

\$ 50 518471 Abr. 25

FIRMIA S.A.

ESTATUTO

1- Socios: LISANDRO JOSÉ ROSENTAL, argentino, casado en primeras nupcias con Estefanía Sued, nacido el 3 1/03/85, empresario, D.N.I. Nro. 31.535.557, con C.U.I.T. Nro. 20-31535557-6, con domicilio en Las Acacias 215 de la ciudad de Rosario, correo electrónico: lisandro.rosental@rosental.com, FEDERICO GRIMBLAT, argentino, casado en primeras nupcias con Jessica Pordominsky, nacido el 14/02/81, D.N.I. 28.772.094, CUIT 20-28772094-8, con domicilio en calle Vélez Sarsfield 510 - Torre TM Piso 3, dpto. 6, de la ciudad de Rosario, correo electrónico: federicogrimblatrosental.com, GUILLERMINA ORIANA MASTRICOLA, argentina, soltera, nacida el 23/03/97. D.N.I. 40.313.5733 CUIT 27-40313573-4, con domicilio en calle Rioja 2116 piso 2 dpto. B de la ciudad de Rosario, electrónico: guillermina.mastricolagmail.com; SEBASTIAN DARIO AZERRAD, argentino, casado en primeras nupcias con Alejandra Raquel Kanzepolsky, nacido el 02/03/76, D.N.I. 25.171.111, CUIT 23-25171111-9, con domicilio en calle Balcarce 808 piso 3 Dpto. A, de la ciudad de Rosario, correo electrónico: azerrad@azerradabogados.com.ar, y GUSTAVO BLANK, argentino, casado en primeras nupcias con Michelle Lis Garmizo, nacido el 20/04/85, D.N.I. 31.681.712, CUIT 20- 31681712-3, con domicilio en calle Italia 264 Piso 9, de la ciudad de Rosario, correo electrónico: gblank@azerradabogados.com.ar. Fecha instrumento constitutivo: 01-02-2024 3- Denominación: FIRMIA S.A 4- Domicilio: Rioja 1521 piso 5to. 5- Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Prestación de servicios de firma electrónica y soluciones asociadas, y/a una plataforma on line y/o aplicación móvil, incluyendo el desarrollo de herramientas tecnológicas para facilitar la validación de identidad, seguridad y gestión de documentos vía electrónica, así como la prestación de servicios de asesoramiento y soporte relacionados con la firma electrónica de documentos. La Sociedad podrá llevar a cabo todo tipo de

actividades que estén orientadas a lograr el cumplimiento de estas actividades. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y los presentes estatutos. 6- Plazo de duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7-Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos) representado por quinientas mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$) valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: LISANDRO JOSÉ ROSENTAL suscribe cien mil (100.000) acciones; FEDERICO GRIMBLAT suscribe ciento ochenta y cuatro mil (184.000) acciones, GUILLERMINA ORIANA MASTRICOLA suscribe cincuenta mil (50.000) acciones, SEBASTIAN DARIO AZERRAS suscribe veinticinco mil doscientas (25.200) acciones y GUSTAVO BLANK suscribe diez mil ochocientos acciones. Los accionistas integran el veinticinco por ciento en efectivo y el saldo en el término de ley también en afectivo. 8- Administración y fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un número de directores entre 1 y 5 miembros, pudiendo elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la Sociedad prescindir de órgano de fiscalización, la elección de uno o más directores suplentes será obligatoria. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa para integrar el directorio: Director titular y Presidente: Lisandro José Rosental. Director titular y vicepresidente: Federico Grimblat, y director suplente: Gustavo Blank. La totalidad de los directores designados, aceptan los cargos para los cuales fueron designados y constituyen domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del directorio, o al Vicepresidente ante la ausencia o impedimento de éste último, en caso que la sociedad haya optado por un órgano directivo plural para su dirección y administración, pudiendo el Directorio asignar atribuciones específicas en ésta incumbencia a otro de sus miembros. La sociedad prescindirá de la sindicatura como órgano de fiscalización interna. 9- Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

\$ 130 518585 Abr. 25

EL SOCIAL EVENTOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: EL SOCIAL EVENTOS S.A. s/Designación De Autoridades, Expte. N° 4.142 - Año 2023, q a se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/09/2023 se procedió a la renovación del directorio compuesto por: Presidente: Espasandin Eduardo Guillermo, nacido el 12 de Julio de 1962, soltero, argentino, Comer ante, domiciliado en calle 14 de Febrero 71 de la ciudad de Villa Constitución, titular de la DNI 4.587.377, CUIT: 20-14587377-1; Director Suplente: Espasandin Marcelo Alejandro, nacido el 19 de Julio de 1959, casado en primeras nupcias con Silvia Raquel Matrone, argentino, comerciante, domiciliado en calle 14 de Febrero N° 29 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI N° 13.037.197 CUIT: 20-13037197-4.

Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 256, turno párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el

siguiente domicilio especial para todos los directores: Alberdi 1568 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

\$ 150 518539 Abr. 25

GANBARU TECHNOLOGY S.R.L.

CONTRATO

1. SOCIOS: don Panarisi Leandro Antonia, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Segura Yanina Paola, mayor de edad, nacido el 11 de Noviembre de 1981, DNI 29.140.525, CUIT 20-29140525-9, de ocupación empresario, con domicilio en calle Av. Nicasio Oroño 565 3ºB de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico leandropanarisi@hotmail.com ; y doña Segura Vanina Paola, argentina, casado en primeras nupcias con Panarisi Leandro Antonio, mayor de edad, nacida el 22 de Septiembre de 1980, DNI 28.449.082, CUIT 27-28449082-2, de ocupación empresaria, domiciliada en calle Santiago 1104 4ºB, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico segurayanina@gmail.com.

2. FECHA DE CONSTITUCION: 11/04/2024.

3. RAZON SOCIAL: GANBARU TECHNOLOGY S.R.L.

4. DOMICILIO; BV. Nicasio Oroño 565 3ºB de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

5. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) análisis, diseño, desarrollo, mantenimiento, auditoria, comercialización y distribución de sistemas informáticos y softwares. b) Importación y exportación de materia prima relacionada con productos informáticos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6. DURACION: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000.-), dividido en 21.000 (veintiún mil) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-cada una siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción don

Panarisi Leandro Antonio 14.700 (catorce mil setecientas) cuotas de Pesos

Cien (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de Pesos un millón cuatrocientos setenta mil (\$ 1.470.000); y doña Segura Yanina Paola 6.300 (seis mil trescientas) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de Pesos seiscientos treinta mil (\$ 630.000). Los socios integran el veinticinco por ciento del dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en dinero efectivo dentro del término de un año a contar de la fecha de este contrato.

8. FISCALIZACION: A cargo de los socios.

9. ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de Panarisi Leandro Antonio, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Segura Yanina Paola, mayor de edad, nacido el 11 de Noviembre de 1981, DNI 29.140.525, CUIT 20-29140525-9, de ocupación empresario, con domicilio en calle BV. Nicasio Oroño 565 3ºB de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico leandropanarisi@hotmail.com, quien es designado Gerente por el plazo de duración de la Sociedad. En este acto acepta el cargo y firma de conformidad.- El administrador de relaciones frente a la AFIP también estará a cargo de Panarisi Leandro Antonio. La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios, quedando esta reforma contractual excluida de las mayorías planteadas al cierre de la cláusula 7º.- En tal calidad tienen todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.- El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, la tendrá el Gerente, en forma individual. En todos los casos, la firma deberá ser precedida por la denominación GANSARU TECHNOLOGY S.R.L., ya sea en sello o en forma manuscrita y seguido de la expresión Gerente impuesta de la misma manera.

10. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 130 518578 Abr. 25

FEARLESS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Acto: Renuncia de gerente. Nombramiento de nuevo gerente. Fecha del instrumento: 11/03/2024. El gerente Sergio Eduardo Dora renuncia al cargo asignado desde la fecha del acto, aceptándose su renuncia y aprobando su gestión. Se nombran en su lugar al socio Andrés Alberto Vranicich, DNI 12.710.305 quien acepta el cargo y constituye domicilio legal Buenos Aires 1912 Oficina 4, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 518557 Abr. 25

GRUPO ZECOM S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que por instrumento de cesión de cuotas de fecha 07.12.2021, la señora GUILLERMINA ZEGA, argentina, nacida el 12.11.1980, DNI 28565666, CUIT 23-28565666-4,

divorciada, contadora pública, domiciliada en calle Garay 930, piso 6, dpto. 2 de Rosario, Provincia de Santa Fe, cedió la totalidad de su participación social en la sociedad, consistente en cuarenta y seis cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal y un voto cada una de acuerdo al siguiente detalle: a) al señor ENRIQUE ZEGA (hijo), argentino, nacido el 13.02.1978, DNI 26.550.505, CUIT 20-26550505-9, soltero, comerciante, domiciliado en Av. Ntra. Sra. del Rosario 369 de Rosario, Provincia de Santa Fe, la cantidad de quince (15) cuotas sociales; b) al señor MARIANO ZEGA, argentino, nacido el 05.04.1979, DNI 27.498.528, CUIT 2027498528-4, casado, comerciante, domiciliado en Av. Ntra. Sra. del Rosario 369 de Rosario, Provincia de Santa Fe, la cantidad de quince (15) cuotas sociales; c) al señor SEBASTIÁN ZEGA, argentino, nacido el 14.11.1976, DNI 25.328.934, CUIT 2025328934-2, soltero, comerciante, domiciliado en Av. Ntra. Sra. del Rosario 369 de Rosario, Provincia de Santa Fe, la cantidad de quince (15) cuotas sociales y d) al señor ENRIQUE ZEGA, argentino, nacido el 16.04.1940, DNI 6.036.131, CUIT 20-06036131-3, viudo, comerciante, domiciliado en Av. Ntra. Sra. del Rosario 369 de Rosario, Provincia de Santa Fe, la cantidad de una (1) cuota social.

\$ 100 518581 Abr. 25

HIDROBIOT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe se ha solicitado la CONSTITUCION DE NUEVO DOMICILIO (Cláusula Primera) y EXTENSION DEL PLAZO DE VIGENCIA - FIJACION DEL PLAZO DE DURACION (Cláusula Segunda) de la sociedad, HIDROBIOT SRL, dando origen a los autos caratulados: HIOROBIOT SRL s/ Modificación Al Contrato Social CUIJ 21-05212859-2 lo que se redactó mediante acta, a saber: "PRIMERO: La Sociedad se denominara HIDROBIOT SRL y tiene domicilio legal en la calle Hernandarias 1777 de esta ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, pudiendo instalar establecimientos , sedes, sucursales, agencias o cualquier tipo de representación en cualquier lugar del país y/o en el extranjero".- SEGUNDO: La duración de la Sociedad será de TREINTA (30) AÑOS desde su inscripción en el Registro Publico pudiendo prorrogarse dicho plazo por acuerdo unánime de los socios. Santa Fe, a los días 18 del mes de Diciembre del 2023.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 518508 Abr. 25